



"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE, QUILLÓN".

APRUEBASE BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 468 /

QUILLÓN, SEPTIEMBRE 20 DE 2011.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20 de Diciembre de 2010, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.
2. El Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 29 de septiembre del 2010, donde se aprueba Anexo de Contrato Suministro de Combustible para Vehículos Municipales.
3. Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes elaboradas por las Municipalidades para el llamado a licitación pública de "**Contratación de suministro de combustible, Quillón**".-
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ La necesidad de contratar el suministro de combustible para proveer de este insumo a los vehículos municipales ante el término de la relación contractual existente con la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., a objeto de lograr un desempeño más eficiente de las funciones municipales.

DECRETO

1. **LLAMESE**, a Licitación Pública para la "**Contratación de suministro de combustible, Quillón**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Generales, Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Contratación de suministro de combustible, Quillón**".
3. **NOMBRESE**, la Comisión de Evaluación ofertas, la cual estará constituida por:

- ♦ SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
- ♦ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ♦ JEFE DE FINANZAS DESAMU
- ♦ JEFE DE FINANZAS DAEM
- ♦ SECRETARIO MUNICIPAL (S) en calidad de Ministro de Fe.

4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
JAIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

JCS/HMC/NVS/anh

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Depto. de Educación Municipal
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Dirección de Secpar